



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2016/MPHY

Caraz, 24 JUN 2016

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 1054-2015, de fecha 30 de enero del 2015; Acuerdo de Concejo N° 028-2016, adoptado en la Sesión ordinaria de Concejo N° 008-2016; el Expediente Administrativo N° 5513-2016, de fecha 09 de junio del 2016; el Informe N° 105-2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído, de fecha 16 de junio del 2016, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1054-2015, de fecha 30 de enero del 2015, el Jefe Regional de Ancash -- OSINERGMIN, informa que el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía -- OSINERGMIN y la Municipalidad Provincial de Huaylas se encuentra vencido desde el 13 de agosto del 2015, la finalidad de este convenio es la de facilitar la orientación y trámites a los usuarios, con relación a sus deberes y derechos en los servicios de abastecimiento de energía; así como establecer un canal eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias, tramitación de reclamos y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos; en tal sentido, solicitamos tenga a bien informarnos el interés de la Municipalidad para renovar el convenio, de acuerdo al modelo adjunto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2016, adoptado en la Sesión ordinaria de Concejo N° 008-2016, de fecha 27 de abril del 2016, se Aprobó la Celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y la Municipalidad Provincial de Huaylas, con el objeto de implementar un Agente OSINERGMIN en la ciudad de Caraz, a fin de que realice actividades de recepcionar y tramitar vía virtual a la Oficina Regional de Ancash -- Huaraz, las denuncias y quejas de los usuarios en el sector energético; así como brindar orientación a la ciudadanía sobre sus deberes y derechos, aspectos de seguridad en el uso de la energía, las funciones de OSINERGMIN y los trámites ante este organismo;

Que, sin embargo, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -- OSINERGMIN y la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la Tercera Cláusula de las Obligaciones de las partes, la Municipalidad Provincial de Huaylas se compromete a comunicar a OSINERGMIN, la designación del funcionario que se desempeñará como Agente Osinergmin, en adición a sus funciones; asimismo deberá comunicar oportunamente el cambio del funcionario designado;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe N° 105-2016, de fecha 01 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, menciona que para ello es necesario designar a un personal responsable, que en adición a sus funciones pueda prestar en este servicio, que estaría beneficiando a la población Huaylina. En el año 2014 mediante Resolución de Alcaldía se designó a la Sra. Judith Rosmeri Rodríguez Ramos, como Agente Responsable del Organismo Supervisor OSINERGMING, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPHy, funciones estas que cumplió en adición a sus funciones que ostentaba como Asistente en la Unidad de Fiscalización; por este motivo, previo a emitir opinión con respecto a la viabilidad de la suscripción de dicho convenio, solicito a Ud., señora Gerente que se proponga a un personal quién asumirá estas funciones;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5513-2016, de fecha 09 de junio del 2016, con Oficio N° 593-2016-OS/OR ANCASH, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y la Municipalidad Provincial de Huaylas, debidamente firmado por los Directivos del Organismo, donde además hace mención que, antes de la reapertura del Agente OSINERGMIN, se deben realizar las siguientes acciones por parte de la Municipalidad: 1) Nominar al funcionario que se desempeñará como Agente OSINERGMIN (numeral 3.2. a, del Convenio); 2) Indicar la fecha en que el Agente se pueda desplazar a la ciudad de Huaraz para percibir la primera capacitación;

Que, mediante proveído, de fecha 16 de junio del 2016, la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita proyectar el Acto Administrativo respectivo, nominando al Abog. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, para que se desempeñe como Agente Osinergmin;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abog. **LORENZO SABINO MENACHO RIVERA**, como **AGENTE RESPONSABLE** del **Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN**, funciones que deberá cumplir de acuerdo al convenio suscrito y en adición al cargo que desempeña dentro de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Potencial Humano; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE  
CARAZ

Renson Martinez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL